

**EL CONTROL DE LA INMIGRACIÓN IRREGULAR:
LA CRISIS ENTRE ITALIA Y LIBIA**

José Ángel Astillero Fuentes.

EL CONTROL DE LA INMIGRACIÓN IRREGULAR: LA CRISIS ENTRE ITALIA Y LIBIA

El desembarco de inmigrantes en las costas sicilianas y el drama al mismo asociado forman parte habitual de la crónica en los medios de comunicación social. Es ésta una crisis en cuya comprensión no pueden soslayarse cuestiones tan dispares como el pasado colonial italiano en el país norteafricano, la especial situación geopolítica libia, los intereses económicos de grandes multinacionales italianas o la política del régimen autoritario del Coronel Gadafi.

Acudiendo a fuentes de la prensa escrita italiana en su versión digital, en este documento se tratará de compendiar todos esos factores, analizando cómo han influido en el desarrollo de la crisis y sus distintos intentos de solución. Intentos en los cuales la conclusión del “Tratado de Amistad, Asociación y Cooperación” firmado en Bengasi el 30 de agosto de 2008 juega un importante papel¹, mas que, como se verá, no ha remediado hasta ahora el drama humanitario que permea la crisis desde su origen.

*

*

*

1.- ANTECEDENTES.

Las relaciones históricas entre Italia y Libia han atravesado periodos de gran tensión aunque no han llegado nunca a interrumpirse, ni tan siquiera en los años de mayor presión internacional hacia el país árabe debido a sus presuntas implicaciones en acciones terroristas. Y ello ha sido así porque existen y han existido siempre grandes intereses económicos y geoestratégicos por parte de italiana, especialmente en cuanto a la obtención de recursos naturales y energéticos se refiere. Nótese, en tal sentido, que la presencia de la multinacional energética italiana ENI² en Libia ha sido constante desde el descubrimiento de los primeros yacimientos de petróleo y gas en aquel país.

Con todo, la llegada al poder de Muhamar El-Gadafi en 1969 enrareció notablemente las relaciones entre ambos estados. En 1970 los casi 20.000 italianos residentes en Libia son expulsados del país, y sus propiedades

1 El texto del acuerdo fue ampliamente difundido por la prensa italiana. Véase, por ejemplo, en la versión digital de La Repubblica: <http://www.repubblica.it/2008/05/sezioni/esteri/libia-italia/testo-accordo/testo-accordo.html>.

2 ENI (*Ente Nazionali Idrocarburi*), con una plantilla de 78.000 trabajadores y presencia en 77 países, es una multinacional energética y petroquímica que está situada en el puesto 38º del ranking internacional de la revista FORBES (www.eni.it).

confiscadas. Se entra en un periodo de profunda crisis que alcanza su punto álgido poco después de los bombardeos estadounidenses de Trípoli y Bengasi en 1986: como reacción la isla de Lampedusa (territorio italiano) es atacada por un misil libio. La acusación de Libia por parte de los EEUU como país que apoyaba el terrorismo internacional³ sería el detonante para que en 1992 el Consejo de Seguridad de la ONU decidiese imponer una serie de sanciones al país árabe que provocarían su aislamiento internacional.

La normalización de las relaciones forma parte de la historia reciente. En 2003 Libia se compromete, mediante una carta enviada al Consejo de Seguridad de la ONU, a no participar directa o indirectamente en actos de terrorismo internacional, renuncia a su programa de construcción de armas de destrucción masiva y procede al resarcimiento económico de los familiares de las víctimas del atentado de Lockerbie. Acto seguido la ONU decide levantar las sanciones impuestas; poco después lo harían también la Unión Europea y los EEUU, que sólo en 2005 reestablecerían relaciones diplomáticas con el país norteafricano.

Como ha sido ya apuntado, ni tan siquiera en el tenso escenario descrito Italia dejó de mantener relaciones con Libia, como lo prueban la serie de acuerdos bilaterales que a distintos niveles⁴ fueron firmándose entre ambos países: Acuerdo sobre turismo y Convención consular en 1998, Acuerdo sobre la promoción y protección de las inversiones y sobre Control de la inmigración en 2000, Acuerdo de cooperación cultural en 2003 y Protocolos sobre inmigración irregular en 2007, por citar algunos de ellos. El “Tratado de Amistad, Asociación y Cooperación”, firmado en Bengasi el 30 de agosto de 2008, y al que se ha hecho anteriormente referencia es, de alguna manera, el colofón de las relaciones bilaterales italo-libias.

2.- EL TRATADO DE 2008: ¿FIN DE LA CRISIS?.

Llamado a marcar el final de un proceso negociador que tenía como telón de fondo el flujo constante de inmigrantes desde la ribera sur a la norte del Mediterráneo, el mencionado Tratado abordaba en su artículo 19 la ejecución plena y efectiva del Acuerdo del 2000 y los Protocolos de 2007 sobre control de la inmigración. Además, se acordaba poner en marcha un dispositivo de patrullas navales mixtas con embarcaciones proporcionadas por Italia, así como

3 En 1988 Libia fue acusada de haber provocado la tragedia de Lockerbie (estallido de una bomba en el vuelo 103 de la PAN AM mientras sobrevolaba Escocia, con el resultado de 270 víctimas mortales). El gobierno libio fue obligado a entregar a los presuntos responsables que fueron posteriormente juzgados y condenados por un tribunal escocés. Véase <http://www.terrorismcentral.com/Library/Legal/H CJ/Lockerbie/LockerbieVerdict.html> .

4 En su mayoría se trata, desde el punto de vista jurídico, de acuerdos en forma simplificada, es decir, firmados por representantes de los ejecutivos sin posteriores ratificaciones parlamentarias ni publicación, con la consecuente falta de información y debate público al respecto.

la instalación de un sistema de control en las fronteras terrestres libias que, se especificaba explícitamente, habría de ser adjudicado a empresas italianas.

Ha de ponerse de manifiesto que, sobretodo en lo que respecta al patrullaje conjunto, el acuerdo suscitó grandes expectativas y alguna que otra perplejidad (estas últimas, como se verá más adelante, acerca de la dudosa legalidad de la misión encomendada). Efectivamente, la de las patrullas conjuntas era por entonces una solución técnica bastante novedosa que permitía el control de los flujos migratorios irregulares no sólo en aguas territoriales libias sino además en aguas internacionales. Los resultados, a día de hoy, no pueden ser mejores. En una comparecencia del Ministro del Interior italiano Roberto Maroni ante el Comité Schengen celebrada el 14.04.2010 se anuncia que en los 4 primeros meses del 2010 han desembarcado en las costas italianas 170 clandestinos, contra 4.573 en el mismo periodo de 2009, lo que supone un descenso del 96%⁵. Conviene, no obstante, analizar la realidad y el drama humanitario que subyace bajo tan espectaculares resultados.

3.- LA CRISIS HUMANITARIA.

El 18 de abril de 2009 el mercante de bandera turca “Pinar” rescata en aguas del Canal de Sicilia a 145 inmigrantes que estaban a bordo de una embarcación tipo “patera” a punto de naufragar; tras cinco días de recíprocas descargas de responsabilidad entre Italia y Malta las autoridades italianas autorizan finalmente el desembarco de los refugiados en Sicilia: a bordo se encuentra el cadáver en descomposición de una mujer embarazada⁶.

El apenas descrito es sólo uno de los muchísimos episodios que, desgraciadamente, marcan la tragedia humanitaria de la crisis italo-libia de la inmigración irregular. Desde 1988 hasta el año 2008 sólo en el Canal de Sicilia, por dar alguna cifra, han perdido la vida 4.201 personas, de las cuales 3.075 se dan por desaparecidas⁷. Piénsese, además, en el drama que han de afrontar los que logran alcanzar las costas italianas (36.900 en 2008, 20.450 en 2007 y 19.000 en 2006).

5 «Después de nuestro acuerdo con Libia –explicaba el ministro– se han modificado las rutas. Ahora los flujos van hacia el Este, Grecia, o hacia Oeste, España. Esto por tanto resuelve nuestro problema, pero no el de Europa.”
http://www.interno.it/mininterno/export/sites/default/it/sezioni/sala_stampa/notizie/immigrazione/00908_2010_04_14_audizione_schengen.html.

6http://www.corriere.it/cronache/09_aprile_20/sicilia_cargo_pinar_sbarco_immigrati_porto_empedocle_c51ef9ea-2d6b-11de-b92c-00144f02aabc.shtml.

7 En total, incluyendo el Mediterráneo y el Atlántico, la cifra asciende a 14.978 fallecidos (6.491 desaparecidos) en el intento de alcanzar Europa desde África.
<http://fortresseurope.blogspot.com/2006/01/fortezza-europa.html>.

Como ha sido visto, a tenor de las últimas cifras oficiales manejadas por las autoridades italianas parece que la situación se está reconduciendo, y tanto el número de desembarcos como de fallecidos ha disminuido drásticamente. Pero, como ha sido también apuntado, conviene hacer una lectura crítica de estos resultados.

A nadie escapa que el flujo migratorio no desaparece sin más. Los *push/pull factors*, cualesquiera que sean de los tantos en juego, siguen actuando y continúan ejerciendo las dinámicas que causan y alimentan el fenómeno de la inmigración. Las bolsas de subsaharianos siguen, por tanto, agolpándose en las costas libias, a la espera de poder partir clandestinamente hacia Europa.

Sucede, en realidad, que desde la firma del Tratado de Amistad, Asociación y Cooperación entre Libia e Italia la acción policial se ha intensificado y se ataja el fenómeno en origen, si bien con parámetros legales más que dudosos. La opacidad informativa del régimen autoritario del Coronel Gadafi poco coadyuva a analizar la situación, si bien existen fundadas sospechas sobre la práctica usual de deportaciones en masa y maltratos y torturas en los centros libios de internamiento de inmigrantes, según denuncias realizadas por diversas organizaciones internacionales y ong,s.

4.- EL MARCO JURÍDICO.

Desde un punto de vista jurídico es interesante recordar que tanto Italia como Libia han firmado el Protocolo de las Naciones Unidas del 2000 contra el crimen organizado para combatir el tráfico ilegal de emigrantes por vía terrestre, marítima y aérea. Libia, en cambio, no ha suscrito la Convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados⁸, documento que en su artículo 33 prohíbe expresamente la expulsión y devolución (*“refoulement”*): “Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”.

La no ratificación de la Convención de 1951 ha sido siempre justificada por las autoridades libias como fruto de una visión ideológica, según la cual la figura del refugiado es ajena a la cultura árabe, donde la solidaridad y hermandad imponen la obligación de acoger a los “hermanos” de cualquier país árabe. Sin entrar en valoraciones acerca de la injerencia de la cultura/religión en la vida política, lo

8 Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950.

cierto es que, como se ha adelantado, el trato a los inmigrantes es otro bien distinto al oficialmente proclamado.

El principio de *non refoulement* está siendo sistemáticamente quebrantado y las deportaciones en masa son práctica habitual. Obsérvese, no obstante, la complicidad –por definirla de un modo plástico– del gobierno italiano, pues la no observancia del principio del *non refoulement* comienza en un sentido lato cada vez que Italia “devuelve” a los inmigrantes a territorio libio, bien mediante vuelos charter (a aquellos que lograron desembarcar en territorio italiano) bien *on the spot* cuando son interceptados por las patrullas navales conjuntas italo-libias. La crisis adquiere especiales tintes dramáticos en el caso de las deportaciones a Eritrea, donde no pocos testimonios hablan de un proceso de acogida de los expulsados basado en su encarcelamiento y torturas indiscriminadas⁹.

Los abusos han sido ampliamente denunciados, tanto por instancias oficiales italianas como en el ámbito internacional¹⁰. En el año 2005, por ejemplo, el entonces Director del SISDE (servicio secreto exterior italiano), Prefecto Mario Mori, declaraba en una sesión de control parlamentario que en Libia los inmigrantes devueltos por Italia “son atrapados como perros y transportados en furgones pick-up hasta los centros de internamiento donde son hacinadas hasta 650 personas en locales con capacidad para 100, locales a los cuales los vigilantes sólo entran cubriéndose la nariz y la boca debido al nauseabundo olor...”.

5.- LA INTERVENCIÓN INTERNACIONAL.

La Unión Europea ha mediado en la crisis con la tibieza y ambigüedad que normalmente emplea en cuestiones “internas”, esto es, aquellos asuntos en los que algún Estado Miembro resulta implicado. El comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Jacques Barrot, es quien más críticas ha lanzado –especialmente a lo largo del año 2009– contra la política italiana de hacer retroceder los inmigrantes provenientes de Libia interceptados en el mar. El discurso del Comisario ha ido de menos a más, pasando de una tímida respuesta inicial en la que proponía la revisión de la idea “profundamente defectuosa” de exteriorizar el procesamiento de refugiados por parte de la UE a países como Libia, a una segunda etapa con un lenguaje más fuerte en la que calificaba de inaceptable la situación de los inmigrantes en Libia a la vez que recordaba a Italia sus obligaciones de no devolución. Posturas dialécticas de una cierta firmeza que,

9 Véase al respecto el informe de la organización no gubernamental Human Rights Watch (<http://www.hrw.org/reports/2006/libya0906/libya0906itweb.pdf>).

10 A nivel internacional véase, por ejemplo, las duras críticas al Gobierno italiano que en su informe anual recoge el Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa Thomas Hammarberg. <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1309811&Site=COE>.

paradójicamente, no han sido obstáculo para desembolsar fondos al régimen del Coronel Gadafi: 20 millones de euros entregados por la Comisión Europea en febrero de 2009 para el “refuerzo de las fronteras”, y el compromiso de ulteriores fondos a partir del 2011¹¹.

Las Naciones Unidas, *in fine*, también ha jugado sus cartas. No han sido pocas las críticas vertidas por el Alto Comisionado de las ONU para los Refugiados Antonio Guterres, subrayando la poca transparencia de los controles navales mixtos, los procedimientos empleados al margen del derecho internacional o las “terroríficas condiciones” de los centros de internamiento libio, en razón de todo lo cual se ha solicitado a Italia en varias ocasiones el cese de las expulsiones/devoluciones a Libia, sobre las que el Alto Comisionado ha expresado “fuertes reservas”¹².

6.- ACIERTOS Y ERRORES.

Con una población que apenas supera los 6 millones de habitantes y una presencia de inmigrantes cuantitativamente desconocida aunque estimada entre uno y dos millones, puede afirmarse que Libia es un país de emigración. Lo cual, por otra parte, no ha de sorprender, habida cuenta de la necesidad de mano de obra que suele acompañar al binomio petróleo-desierto.

En su mayoría se trata de subsaharianos que desde la segunda mitad de los años 90 con la proliferación e intensificación de conflictos en el Sahel, Golfo de Guinea y el Cuerno de África se establecieron masivamente en territorio libio. Mas, a estas héjiras, auténticos *push factors*, hay que añadir también un importante *pull factor*, constituido por la política panafricanista de Muhamar El-Gadafi , que por entonces invitaba encarecidamente a sus “hermanos africanos” a establecerse y trabajar en Libia¹³.

La inmigración subsahariana no tardaría, sin embargo, en generar reacciones negativas en una sociedad libia¹⁴ en la que las tasas de desempleo aumentaron

11 Sobre los fondos entregados por la UE véase el número de marzo del magazine digital Migrations News Sheet. http://www.migpolgroup.com/publications_detail.php?id=227.

12 <http://www.repubblica.it/2009/05/sezioni/cronaca/immigrati-8/appello-unchr/appello-unchr.html>.

13 “Partners, not wage workers” proclama un gran anuncio en el hall del aeropuerto internacional de Trípoli.

14 En el otoño del 2000 una oleada de xenofobia en la ciudad libia de Az-Zawiyah se saldó con una cifra indeterminada de inmigrantes subsaharianos fallecidos que según algunas fuentes habría alcanzado los 560 muertos. <http://www.libyanet.com/1000nwsc.htm>.

como consecuencia de la estrategia aperturista del mercado de trabajo diseñada por el líder libio¹⁵.

En el contexto así descrito llama la atención el errado *approach* de las autoridades italianas durante las negociaciones preliminares que dieron origen al referido Tratado de Amistad, Asociación y Cooperación. Efectivamente, el ejecutivo italiano, ajeno a las peculiaridades demográficas y económicas del país africano, consideraba la población inmigrante en Libia como un grupo cuya presencia era meramente transitoria, a la espera de poder alcanzar una Europa que, siempre según la visión italiana de la crisis, se presentaba como el verdadero *pull factor*¹⁶.

Puede observarse como el desenfoco de la crisis por parte italiana no hacía sino favorecer los intereses de Libia que, de ese modo, conseguía eximirse de cualquier responsabilidad respecto a la atracción de los emigrantes a su territorio. Y sacando partido de la situación, el país árabe supo articular un discurso inteligente y ambiguo. De un lado la retórica del vértice continua fiel al mensaje panafricanista del Coronel Gadafi. Pero de otra, internamente, se constata el desarrollo por parte de la administración libia de una política anti-inmigración que identifica la presencia extranjera, muy en particular la subsahariana, con la causa de todos los problemas que hoy día padece el país norteafricano: desempleo, degrado urbano, tráfico de estupefacientes, prostitución, SIDA, terrorismo, contrabando... Para cerrar el círculo, de cara al exterior las autoridades libias presentan sistemáticamente la inmigración a su país como un flujo de tránsito que tiene como *push factor* el subdesarrollo africano (imputado en gran parte al pasado colonial) y como *pull factor* el desarrollo de Europa y su gran demanda de trabajo poco cualificado.

6.- CONCLUSIONES.

15 Tampoco Italia está exenta de problemas de xenofobia, incluso ha endurecido su legislación hasta límites ciertamente extremos en el ámbito de la UE. En 2008 se adoptaron una serie de medidas de emergencia que pasaron a ser permanentes en julio de 2009, tras la aprobación por parte del Parlamento del llamado Paquete de Seguridad: la entrada y estancia irregular en Italia son, desde entonces, delitos punibles, con multas de hasta 10.000 €. Además, las declaraciones xenófobas de algunos funcionarios electos condujo al Presidente Giorgio Napolitano y a la Iglesia Católica Romana a expresar su preocupación sobre el creciente discurso xenófobo en Italia. <http://blog.panorama.it/italia/2008/05/20/ecco-il-pacchetto-sicurezza-ce-il-reato-di-immigrazione-clandestina/>.

16 Como ejemplo del desacertado enfoque de la crisis, valga la declaración realizada en julio de 2004 por el entonces Ministro del Interior italiano Giuseppe Pisanu: "dos millones de personas desesperadas están esperando en las costas de Libia para atravesar clandestinamente el Mediterráneo y venir a Europa". http://archivistorico.corriere.it/2004/luglio/22/Due_milioni_pronti_partire_dalla_co_9_040722002.shtml.

El Tratado de Amistad, Asociación y Cooperación que vertebra gran parte de este documento es, sin duda alguna, un acuerdo oneroso para Italia. El gobierno italiano, según se recoge en su articulado, se compromete a entregar a Libia 5.000 millones de dólares en el arco de veinte años. El Tratado no motiva, ni tan siquiera en su Preámbulo, la razón de tal compromiso económico, mas a ningún analista ha escapado que se ha querido cerrar un capítulo del pasado¹⁷ y compensar a Libia por la ocupación colonial¹⁸ –tristemente recordada por las grandes atrocidades infligidas por las tropas italianas a la población local–. Junto a la cantidad mencionada, que habrá de emplearse en infraestructuras públicas, Italia hará también entrega de pensiones a los soldados libios que combatieron bajo bandera italiana en la 2ª Guerra Mundial y adjudicará numerosas becas de estudio al país norteafricano.

Tampoco escapa a la observación del analista que poco antes de la firma del Tratado, concretamente en octubre de 2007, la multinacional energética italiana ENI renovaba las concesiones de explotación petrolíferas y de gas en Libia por un periodo de 25 años, lo cual supone un desembolso de inversiones italianas en territorio libio de 20.000 millones de euros en 10 años¹⁹.

Queda pues de manifiesto la extraordinaria y determinante dimensión económica de las relaciones italo-libias, caracterizada por un imponente flujo de fondos que unívocamente pasan de Italia a Libia a cambio del acceso a recursos energéticos de alto valor estratégico y acuerdos políticos sobre el control de la inmigración irregular. Al respecto, observadores extranjeros se han mostrado escépticos sobre tan particular modo de practicar las relaciones internacionales. Es el caso de la revista *The Economist*, que en julio de 2008 publicó un interesante artículo titulado “*Undoing the damage*” (“Reparando el daño”), preguntándose qué esperaba ganar Italia con la reparación económica a su ex-colonia. El semanal británico expresa sus dudas acerca de la capacidad de Libia para frenar los flujos de inmigración irregular, y cuestiona si los italianos consideran que el alcanzar un acuerdo sobre la inmigración pueda justificar el pago de una compensación económica a un país rico de petróleo, máxime si se considera que, siempre según el mismo artículo, los italianos no se sienten culpables por su pasado colonial²⁰. Sin ánimo de reprobar el pragmatismo italiano y siguiendo la corriente de opinión de *The Economist*, cabría explorar vías y enfoques a la crisis de la inmigración más desvinculados del *monetary power*, basados en una franca y desinteresada búsqueda de soluciones

17 Véase RONZITTI, NATALIO. “*Il trattato Italia-Libia di amicizia, partenariato e cooperazione*”. En *Servizio Studi. Servizio affari internazionali del Senato della Repubblica*, nº 108, enero de 2009.

18 En 1911 Italia inició una serie de contiendas bélicas por el control del territorio libio que concluirían en 1931 con su ocupación y anexión al entonces Reino de Italia. En 1949 la ONU declaró la independencia del Reino de Libia.

19 <http://www.ilsole24ore.com/art/SoleOnLine4/Finanza%20e%20Mercati/2007/10/eni-scaroni-petrolio-kashagan.shtml?uuid=5387ee58-7bfc-11dc-af1b-00000e25108c>.

20 http://www.economist.com/world/europe/displaystory.cfm?story_id=11849270.

comunes y, si se permite, más éticas y menos discriminatorias (¿por qué se compensa a Libia y no a otras víctimas del pasado colonial italiano como Eritrea o Etiopía?²¹).

Otro aspecto del que indefectiblemente han de extraerse conclusiones es el de la observancia del derecho internacional y el respeto a los derechos humanos. Ninguna norma del derecho internacional del mar autoriza a un Estado a realizar en aguas internacionales bloqueos navales sobre embarcaciones sospechosas de transportar inmigrantes irregulares. En aguas internacionales el actual marco jurídico sólo permite el derecho de visita en el caso de buques sin bandera, y no consta que, por poner un ejemplo del máximo relieve, la agencia europea FRONTEX –cuya misión es precisa y exclusivamente el control de las fronteras europeas– haya jamás vulnerado esta norma. La solución alcanzada por los gobiernos italiano y libio discurre, por tanto, al margen de la legalidad, violando no sólo normas del derecho internacional del mar sino también principios humanitarios de tan rancia tradición como el *non refoulement*. Transgresiones del derecho que, como se ha visto, llevan de la mano violaciones de los derechos humanos, tales son las noticias recabadas acerca de la suerte que corren los inmigrantes devueltos a Libia.

Hubiese sido deseable, a este respecto, incluir en el Tratado algún tipo de cláusula de derechos humanos y democráticos, siguiendo el ejemplo de la praxis de la UE en materia de acuerdos internacionales²². Estas cláusulas son jurídicamente vinculantes y tienen por objeto el condicionamiento de la prestación de la cooperación económica, técnica y financiera de la Comunidad europea tanto al respecto efectivo de los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho como a la buena gobernanza y la buena gestión de los asuntos públicos en los países receptores de la ayuda. Incluso permiten la suspensión o terminación del tratado en aquellos supuestos en los que se produzcan graves violaciones en los procesos democráticos o de los derechos humanos. A buen seguro la introducción de una cláusula de este tipo habría mejorado las condiciones de internamiento y el trato a los inmigrantes devueltos a territorio libio, así como dificultado las deportaciones en masa a países del África Subsahariana²³.

21 <http://www.meltingpot.org/articolo13269.html>.

22 La cláusula de derechos humanos y democráticos es un importante elemento de la política exterior de la UE que ha sido introducida en más de 50 acuerdos internacionales englobando a más de 120 Estados.

23 Existe en el artículo 6 del Tratado de Amistad, Asociación y Cooperación un compromiso a actuar conforme a las respectivas legislaciones y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. El hecho de que esta última, la Declaración, no sea jurídicamente vinculante, así como la referencia a las “respectivas legislaciones” (que obviamente restringe el alcance del compromiso por parte libia dada su limitada y no particularmente desarrollada legislación en materia de derechos humanos) y la ausencia de un condicionamiento del compromiso a la suspensión o finalización del Tratado

Nótese, por otra parte, que la introducción de este tipo de cláusulas no indica necesariamente un enfoque negativo o punitivo sino que sirve para fomentar el diálogo y la cooperación entre socios incentivando actuaciones conjuntas de democratización y respeto de los derechos humanos. Ni son una solución mágica como elemento de disuasión, pues no son pocas las ocasiones en las que ante violaciones graves de derechos humanos la UE no ha suspendido ni terminado sus acuerdos cooperación con terceros, o ha tomado medidas sin fuerza o poco alcance efectivo (piénsese en los casos de China y Rusia).

La inobservancia de la legalidad internacional y las violaciones de derechos humanos en esta crisis ponen por otra parte en duda la eficacia del orden internacional y cuestionan la autoridad de la ONU en primer lugar, como máxima responsable de la paz y la seguridad en el globo, y en segundo lugar de la Unión Europea, como organización de la cual no sólo forma parte uno de los estados implicados, sino que además aspira a ser un referente en la promoción de los derechos humanos y la democracia a nivel internacional, especialmente en el área mediterránea. No es el objeto de este documento el proponer las reformas, profundas y de gran calado, que se antojan necesarias para investir –recuperar en el caso de la ONU– de la necesaria autoridad y capacidad a estas organizaciones, mas sí quiere constatarse como la ausencia en la arena internacional de una superior instancia efectivamente capaz y resolutiva cristaliza en situaciones como la descrita, donde al final los estados actúan casi impunemente y son las personas, los individuos más débiles y desfavorecidos, quienes sufre las terribles consecuencias.

En la exploración anteriormente sugerida de soluciones comunes y desinteresadas a la crisis de la inmigración irregular tanto Italia como Libia deberían considerar que a largo plazo una situación como la actual no interesa a ninguna de las partes. Ambos países forman parte de un área geopolítica, la mediterránea, que cada vez más comparte dinámicas políticas, sociales y económicas. Así las cosas, parece plausible pensar que en un futuro próximo la totalidad de la región mediterránea, en mayor o menor medida, adolecerá de falta de mano de obra extranjera. Fenómeno este que, resultado de la fuerte segmentación del mercado del trabajo, empieza ya a manifestarse en países como Marruecos o Egipto, a la vez exportadores e importadores de mano de obra.

Comprender y aceptar tales dinámicas significaría superar el actual *status quo* de declaraciones retóricas y políticas represivas. Qué duda cabe, además, que la crisis de la inmigración irregular ha sido magnificada por la acción de los *mass media*, que en el drama humanitario del naufragio de pateras y los maltratos y torturas en los centros de internamiento libios encuentran una crónica casi diaria. Sin osar deslegitimar la actividad informativa entorno a ese drama humanitario,

hacen de este artículo una mera mención formal alejándolo de la verdadera naturaleza de las cláusulas de derechos humanos.

sí cabría recomendar a los medios de comunicación el dirigir igualmente su atención a otros aspectos, como es el de la real entidad de los flujos migratorios por vía marítima respecto a otras modalidades de ingreso en la UE o, en este caso, Italia. El mismo Ministerio del Interior italiano reconoce que el ingreso por vía marítima “constituye un canal marginal, bajo la perspectiva del tamaño, y contribuye de manera modesta a aumentar el stock de inmigrantes irregulares en Italia”²⁴. Ese “stock” está constituido en gran medida por los denominados *over stayers*, esto es, individuos que ingresan regularmente en Italia –generalmente por vía aérea– y deciden no volver a su país de origen, transformando su estancia en irregular.

Priorizar la acción de control dirigiendo más esfuerzos hacia donde más se necesitan, es decir, afrontando el fenómeno de los *over stayers*, permitiría, quizás, reducir la presión represiva en las vías marítimas y concentrar recursos y voluntades en la dimensión humanitaria de esta crisis.

Roma, 25 de abril de 2010.

24

http://www.interno.it/mininterno/export/sites/default/it/assets/files/14/0900_rapporto_criminalita.pdf